

I. Disposiciones generales

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3740 *ORDEN de 25 de noviembre de 2022, por la que se actualizan los títulos y certificados establecidos en el Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016, que regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 59.1 que “Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado. Estos niveles se corresponderán, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdividen en los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2”.

La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en el apartado 4 del artículo 47 señala que “El sistema educativo canario aplicará las directrices y niveles del Marco común europeo de referencia para las lenguas, establecido por el Consejo de Europa, en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de las lenguas extranjeras”.

En desarrollo de lo dispuesto en el derogado Decreto 362/2007, de 2 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias, se dictó la Orden de 21 de septiembre de 2016, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias. El objeto de esta disposición es reconocer la validez, a efectos académicos y administrativos, de determinadas titulaciones y certificaciones emitidas por instituciones de España y otros países europeos que se adecúen al modelo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el ámbito de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias. De acuerdo con lo recogido en su artículo 2.1, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se reconocen como acreditativos de la capacitación lingüística y comunicativa en idiomas, además de los títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas y por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), los certificados y diplomas que se relacionan en su Anexo I, estableciendo en su apartado 2 que el citado anexo podrá ser modificado de forma periódica para la inclusión de nuevas titulaciones o la revisión de las existentes.

En aplicación de ello, mediante Orden de 11 de abril de 2018 se efectuó su modificación actualizando los títulos y certificados establecidos en el Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016.

Mediante el Decreto 142/2018, de 8 de octubre, que deroga el mencionado Decreto 362/2007, de 2 de octubre, se ha establecido la nueva ordenación y el currículo de las enseñanzas y la certificación de idiomas de régimen especial para la Comunidad

Autónoma de Canarias. En este nuevo marco se hace necesario proceder a la actualización del referido Anexo I con el fin de reconocer la validez, a efectos académicos y administrativos, de titulaciones y certificaciones no contenidas en el mismo y revisar la validez de las titulaciones y certificaciones ya existentes, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de 21 de septiembre de 2016.

En la tramitación de esta Orden se ha dado cumplimiento a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, en tanto que con ella se consigue el fin perseguido de actualizar los títulos y certificados establecidos en el Anexo I de la citada Orden de 21 de septiembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en su artículo 2.2. Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha permitido la participación activa de las personas interesadas, poniendo el proyecto a disposición de la ciudadanía mediante su publicación en la web del departamento y a través del trámite de información pública; la iniciativa es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, creando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre para toda la comunidad educativa, evitando las cargas administrativas innecesarias o accesorias y procurando racionalizar la gestión de los recursos públicos; y su objetivo se encuentra claramente definido, cumpliendo así los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En virtud de todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 32, apartado c), de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el artículo 6 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previo informe del Consejo Escolar de Canarias,

DISPONGO:

Artículo único.- Actualización de títulos y certificados para la acreditación de la competencia lingüística.

Se actualiza el Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias, para la inclusión de nuevos títulos y certificados y la revisión de los ya existentes, quedando redactado en los términos que se indican en el anexo de la presente disposición.

Disposición derogatoria única.- Norma que se deroga.

Queda derogada la Orden de 11 de abril de 2018, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se actualizan los títulos y certificados establecidos en el Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.



Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2022.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Manuela de Armas Rodríguez.

ANEXO I**Certificados y diplomas que acreditan la competencia en idiomas****TODOS LOS IDIOMAS**

INSTITUCIÓN / ORGANISMO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de nivel básico (A1)	Certificado de nivel básico (A2)	Certificado de nivel intermedio (B1)	Certificado de nivel intermedio (B2)	Certificado de nivel avanzado (C1)	Certificado de nivel avanzado (C2)
	---	Certificado de nivel básico (A2)	Certificado de nivel intermedio (B1)	Certificado de nivel avanzado (B2)	Certificado de nivel C1	Certificado de nivel C2
	---	---	Certificado de Ciclo Elemental	Certificado de Aptitud	---	---

¹Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto (BOE núm. 311, de 23 de diciembre de 2017).

²Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 4, de 4 de enero de 2007).

³Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas (BOE núm. 218, de 10 de septiembre de 1988).

TODOS LOS IDIOMAS¹

INSTITUCIÓN / ORGANISMO	A1	A2	B1		B2	C1	C2
			Certificado de nivel intermedio (CUID)	Certificado de nivel avanzado (CUID)			
UNED	Certificado de nivel A1 (CUID)	Certificado de nivel básico (CUID)	Certificado de nivel intermedio (CUID)	Certificado de nivel avanzado (CUID)	Certificado de nivel C1 (CUID)	Certificado de nivel C2 (CUID)	
ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior)	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2	

ALEMÁN¹

INSTITUCIÓN / ORGANISMO	A1	A2	B1		B2	C1	C2
			Goethe-Zertifikat B1	Zertifikat Deutsch (ZD)			
Goethe Institut	Goethe-Zertifikat A1	Goethe-Zertifikat A2	Goethe-Zertifikat B1	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Goethe-Zertifikat C2: Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)	Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)
GAST (Gesellschaft für Akademische Studienvorbereitung und Testentwicklung)	---	---	TestDaF nivel 3 TDN 3 (B1+)	TestDaF nivel 4 TDN 4 (B2+)	TestDaF nivel 5 TDN 5	---	Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)

¹Para el reconocimiento de los diplomas y certificados incluidos en este Anexo será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber superado una prueba que evalúe al menos las cuatro actividades de lengua que correspondan a la comprensión oral, comprensión escrita, (co)producción oral y (co)producción escrita.
- Haber realizado la prueba de manera presencial en un centro examinador.
- En el caso de diplomas o certificados que especifiquen el nivel de competencia lingüística alcanzado en cada actividad de lengua conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, haber obtenido como mínimo el nivel que se pretende acreditar en todas y cada una de las actividades de lengua evaluadas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

ALEMÁN¹

INSTITUCIÓN / ORGANISMO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH)	---	---	---	DSH-1	DSH-2	DSH-3
Kultusministerkonferenz: Deutsches Sprachdiplom	---	---	Deutsches Sprachdiplom Stufe 1 DSD I – B1	Deutsches Sprachdiplom Stufe 2 DSD II – B2	Deutsches Sprachdiplom Stufe 2 DSD II – C1	---
Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	A1 Grundstufe Deutsch 1 (GD 1)	A2 Grundstufe Deutsch 2 (GD 2)	B1 Zertifikat Deutsch (ZD)	B2 Mittelstufe Deutsch (MD)	C1 Oberstufe Deutsch (OD)	ÖSD Zertifikat C2 (ÖSD ZC2)
	ÖSD Zertifikat A1	ÖSD Zertifikat A2	ÖSD Zertifikat B1 (ÖSD ZB1)	ÖSD Zertifikat B2 (ÖSD ZB2)	ÖSD Zertifikat C1 (ÖSD ZC1)	
TELC The European Language Certificates	TELC DEUTSCH A1	TELC DEUTSCH A2	TELC DEUTSCH B1	TELC DEUTSCH B2	TELC DEUTSCH C1	TELC DEUTSCH C2

CHINO¹

INSTITUCIÓN / ORGANISMO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Hanban: Hanyu Shuiping Kaoshi (HSK)	HSK 1	HSK 2	HSK 3	HSK 4	HSK 5	HSK 6

ESPAÑOL¹

INSTITUCIÓN / ORGANISMO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Instituto Cervantes	Diploma de español DELE A1	Diploma de español DELE A2	Diploma de español DELE B1	Diploma de español DELE B2	Diploma de español DELE C1	Diploma de español DELE C2

¹Para el reconocimiento de los diplomas y certificados incluidos en este Anexo será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber superado una prueba que evalúe al menos las cuatro actividades de lengua que correspondan a la comprensión oral, comprensión escrita, (co)producción oral y (co)producción escrita.
- Haber realizado la prueba de manera presencial en un centro examinador.
- En el caso de diplomas o certificados que especifiquen el nivel de competencia lingüística alcanzado en cada actividad de lengua conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, haber obtenido como mínimo el nivel que se pretende acreditar en todas y cada una de las actividades de lengua evaluadas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

FRANCÉS¹

INSTITUCIÓN / ORGANISMO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Ministère de l'Éducation Nationale Centre International d'Études Pédagogiques (CIEP) / France Éducation international	Diplôme d'Études en Langue Française DELF A1	Diplôme d'Études en Langue Française DELF A2	Diplôme d'Études en Langue Française DELF B1	Diplôme d'Études en Langue Française DELF B2	Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1	Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2
Alliance Française	---	Certificat d'Études en Français Pratique 1 (CEFP 1)	Certificat d'Études en Français Pratique 2 (CEFP 2)	Diplôme de Langue Française (DL)	Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS)	Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF)

INGLÉS¹

INSTITUCIÓN / ORGANISMO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
University of Cambridge*	---	Key English Test (KET)	Preliminary English Test (PET)	First Certificate in English (FCE)	Certificate in Advanced English (CAE)	Certificate of Proficiency in English (CPE)
Cambridge, British Council, IDP: IELTSAustralia: IELTS (International English Language Testing System)	IELTS 3.0	IELTS 3.5	IELTS 4.0 – 5.0	IELTS 5.5 – 6.5	IELTS 7.0 – 8.0	IELTS 8.5 – 9.0
Trinity College: ISE (Integrated Skills in English)	---	ISE Foundation (A2) ISE 0	ISE I (B1)	ISE II (B2)	ISE III (C1)	ISE IV (C2)
ETS (Educational Testing Service): TOEFL iBT	---	---	Puntuación mínima: - Listening: 9 - Reading: 4 - Speaking: 16 - Writing: 13	Puntuación mínima: - Listening: 17 - Reading: 18 - Speaking: 20 - Writing: 17	Puntuación mínima: - Listening: 22 - Reading: 24 - Speaking: 25 - Writing: 24	---

* El nivel del certificado expedido deberá coincidir exactamente con el nivel de la prueba realizada por la persona candidata.

¹Para el reconocimiento de los diplomas y certificados incluidos en este Anexo será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber superado una prueba que evalúe al menos las cuatro actividades de lengua que correspondan a la comprensión oral, comprensión escrita, (co)producción oral y (co)producción escrita.
- Haber realizado la prueba de manera presencial en un centro examinador.
- En el caso de diplomas o certificados que especifiquen el nivel de competencia lingüística alcanzado en cada actividad de lengua conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, haber obtenido como mínimo el nivel que se pretende acreditar en todas y cada una de las actividades de lengua evaluadas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

INGLÉS¹

INSTITUCIÓN / ORGANISMO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
ETS (Educational Testing Service): TOEIC (Test of English for International Communication)	---	Puntuación mínima: - Listening: 110 - Reading: 115 - Speaking: 90 - Writing: 70	Puntuación mínima: - Listening: 275 - Reading: 275 - Speaking: 120 - Writing: 120	Puntuación mínima: - Listening: 400 - Reading: 385 - Speaking: 160 - Writing: 150	Puntuación mínima: - Listening: 490 - Reading: 455 - Speaking: 180 - Writing: 180	---
Pearson Test of English (PTE)	PTE General Level A1 PTE Academic 10 – 29	PTE General Level 1 PTE Academic 30 – 42	PTE General Level 2 PTE Academic 43 – 58	PTE General Level 3 PTE Academic 59 – 75	PTE General Level 4 PTE Academic 76 – 84	PTE General Level 5 PTE Academic ≥ 85
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (English International Certificate)	Entry 1 (CEF A1)	Entry 2 (CEF A2)	Entry 3 (CEF B1)	Level 1 (CEF B2)	Level 2 (CEF C1)	Level 3 (CEF C2)
University of Oxford OTE (Oxford Test of English)	---	Oxford Test of English Puntuación mínima: Speaking: 51 Listening: 51 Reading: 51 Writing: 51	Oxford Test of English Puntuación mínima: Speaking: 81 Listening: 81 Reading: 81 Writing: 81	Oxford Test of English Puntuación mínima: Speaking: 111 Listening: 111 Reading: 111 Writing: 111	---	---
British Council	Aptis A1	Aptis A2	Aptis B1	Aptis B2	Aptis C Aptis C1	Aptis C2
Anglia Examinations**	Preliminary	Elementary / Pre-intermediate	Intermediate	Advanced	AcCEPT Proficiency	Masters
LanguageCert International ESOL** (PeopleCert)	Preliminary A1	Access A2	Achiever B1	Communicator B2	Expert C1	Mastery C2

** Se deberá haber superado todas las actividades de lengua evaluadas y acreditar la realización de la prueba de manera presencial en un centro examinador.

¹Para el reconocimiento de los diplomas y certificados incluidos en este Anexo será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber superado una prueba que evalúe al menos las cuatro actividades de lengua que correspondan a la comprensión oral, comprensión escrita, (co)producción oral y (co)producción escrita.
- Haber realizado la prueba de manera presencial en un centro examinador.
- En el caso de diplomas o certificados que especifiquen el nivel de competencia lingüística alcanzado en cada actividad de lengua conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, haber obtenido como mínimo el nivel que se pretende acreditar en todas y cada una de las actividades de lengua evaluadas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

ITALIANO¹

INSTITUCIÓN / ORGANISMO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Università per Stranieri di Perugia	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, (CELI - IMPATTO)	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 1 (CELI 1 - A2)	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2- B1)	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3 - B2)	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 4 (CELI 4 - C1)	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5 - C2)
Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri (PLIDA)	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2
Università per Stranieri di Siena (UNISTRAS): Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	CILS A1	CILS A2	CILS Uno - B1	CILS Due - B2	CILS Tre - C1	CILS Quattro - C2
Università degli Studi Roma Tre CERTIFICAZIONE DI ITALIANO (CERT.IT)	CERT.IT A1	CERT.IT A2	CERT.IT B1	CERT.IT B2	CERT.IT C1	CERT.IT C2

PORTUGUÉS¹

INSTITUCIÓN / ORGANISMO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira (CAPLE) – Universidade de Lisboa	---	Certificado Inicial de Português Língua Estrangeira CIPLE	Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira DEPLE	Diploma Intermediário de Português Língua Estrangeira DIPLE	Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira DAPLE	Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira DUPLÉ

¹Para el reconocimiento de los diplomas y certificados incluidos en este Anexo será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber superado una prueba que evalúe al menos las cuatro actividades de lengua que correspondan a la comprensión oral, comprensión escrita, (co)producción oral y (co)producción escrita.
- Haber realizado la prueba de manera presencial en un centro examinador.
- En el caso de diplomas o certificados que especifiquen el nivel de competencia lingüística alcanzado en cada actividad de lengua conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, haber obtenido como mínimo el nivel que se pretende acreditar en todas y cada una de las actividades de lengua evaluadas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

RUSO¹

INSTITUCIÓN / ORGANISMO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Instituto Pushkin Test de Ruso Como Lengua Extranjera	Nivel elemental (TEU) ТЭУ	Nivel Básico (ТРКИ BAZOVYJ) ТБУ ТБУ	Primer Nivel (ТРКИ 1) ТРКИ-I	Segundo Nivel (ТРКИ 2) ТРКИ-II	Tercer Nivel (ТРКИ III) ТРКИ-III	Cuarto Nivel (ТРКИ IV) ТРКИ-IV
Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia: Тест по русскому языку как иностранному – ТРКИ (ТРКИ) / Test of Russian as a Foreign Language – TORFL	TEU / ELEMENTARNYJ	ТБУ / BAZOVYJ	ТРКИ-I / TORFL-1 / PERVYJ	ТРКИ-II / TORFL-2 / VTOROJ	ТРКИ-III / TORFL-3 / TRETIJ	ТРКИ-IV / TORFL-4 / CHETVERTYJ
TELC The European Language Certificates	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2	---	---

¹Para el reconocimiento de los diplomas y certificados incluidos en este Anexo será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber superado una prueba que evalúe al menos las cuatro actividades de lengua que correspondan a la comprensión oral, comprensión escrita, (co)producción oral y (co)producción escrita.
- Haber realizado la prueba de manera presencial en un centro examinador.
- En el caso de diplomas o certificados que especifiquen el nivel de competencia lingüística alcanzado en cada actividad de lengua conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, haber obtenido como mínimo el nivel que se pretende acreditar en todas y cada una de las actividades de lengua evaluadas, con independencia del nivel global que figure en el documento.